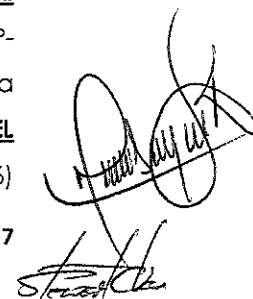


CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEIS COMPUTADORAS

0000284

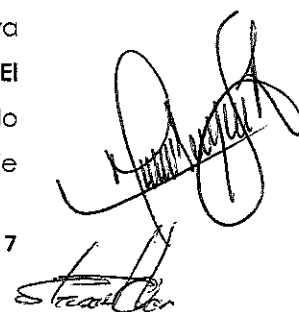
Nosotros: **MIRIAM SUYAPA BARAHONA RODRIGUEZ**, mayor de edad, soltera, abogada y notaria, hondureña y de este domicilio, con documento nacional de identificación (DNI), 0801-1976-03245, actuando en mi condición de Magistrada Presidente y Representante Legal del **Tribunal de Justicia Electoral (TJE)**, con Registro Tributario Nacional número 08019019161049; y con facultades suficientes para la celebración del presente contrato, tal como consta en el Decreto Legislativo número setenta y uno, guion dos mil diecinueve (71-2019), de fecha veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019). Electa por rotación como presidente del TJE, para el período 2021, 2022, según consta en la Protocolización de la Certificación del Acta número uno (1), de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), autorizada en esta ciudad por el Notario Osman Tosta Guevara, el veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020), Órgano con rango constitucional creado mediante Decreto Legislativo número doscientos, guion dos mil dieciocho (200-2018), emitido por el Soberano Congreso Nacional, el veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019), quien en adelante y para los efectos de este contrato me denominaré "**Tribunal de Justicia Electoral**", por una parte y por la otra el señor **STEWART CHARLES VARE**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, de nacionalidad Inglaterra, con residencia legal en Honduras, con carnet de Residente No. 01-2209-2005-01360 actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **Centro de Automatización de Oficina S.A DE C.V.**, comercialmente conocido como **CENTROMATIC S.A. DE C.V.** Tal como se acredita en el Testimonio de la Escritura Publica número 15 autorizada en la ciudad d Tegucigalpa a los dieciocho (18) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) por el Notario Rolando Edgardo Soto inscrita bajo el número ochenta y ocho (88) tomo ciento setenta y seis (176) del Registro de Comerciantes Sociales con matrícula No. 62783 de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa Centro Asociado al Instituto de la Propiedad departamento de Francisco Morazán, donde consta las facultades suficientes para celebrar este acto, para efectos de identificación me denominaré como "**EL PROVEEDOR**", ambos actuando en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, con suficiente capacidad legal para celebrar esta clase de actos; hemos convenido celebrar como al efecto, celebramos el presente contrato correspondiente a la "**ADQUISICIÓN DE SEIS COMPUTADORAS**", que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Este contrato es producto del proceso de Licitación Privada No. LP-TJE-009-2021 y Resolución de Adjudicación número TJE-SE-06-2022 de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022); **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es la adquisición de seis (6)



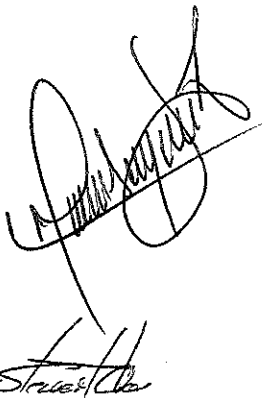
computadoras de acuerdo a los requerimientos especiales que se detallan de conformidad con las especificaciones contenidos en los documentos de la Licitación Privada No. LP-TJE-009-2021, que forma parte del presente contrato; **CLAUSULA TERCERA: REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS:** EL PROVEEDOR deberá cumplir los requerimientos especiales que se detallan conforme a los datos de la licitación "EL PROVEEDOR" y en caso de no cumplir con los productos, con los requerimientos antes establecidos o provea productos distintos a los ofrecidos, el PROVEEDOR está obligado a retirar el producto de inmediato y a reponer el mismo de forma inmediata con las mismas especificaciones, características y calidad ofertadas en el pliego de Condiciones, corriendo con todos los costos bajo la responsabilidad del Proveedor, sin responsabilidad alguna para "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL". De conformidad a las siguientes especificaciones técnicas:

ADQUISICION DE COMPUTADORAS LICITACION PRIVADA No. LP-TJE-009-2021		
CANTIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
3	Computadora Gerencial.	Pantalla Refina Procesador y memoria Procesador Intel Core i7 o superior de decima generación 8 gb de Memoria RAM 512 GB de disco Estado Solido
3	Laptop	Características del producto Procesador Intel Core i7 decima generación Touch Bar y Touch ID Gráficos Intel Iris Plus SSD ultrarrápido Una unidad de estado sólido de 512 o superior

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato, es de sesenta (60) días calendarios contados a partir del día veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022); **CLAUSULA QUINTA: PRECIOS Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este contrato es por la cantidad de quinientos catorce mil setecientos veintiséis lempiras con veinte centavos (L. 514,726.20) con impuesto sobre ventas incluidos, el pago será efectuado una vez, que el PROVEEDOR haya entregado las computadoras objeto del contrato a entera satisfacción de "El Tribunal de Justicia Electoral", en el plazo establecido en este contrato, debiendo adjuntar los documentos siguientes: a) Factura Comercial a nombre del Tribunal de



Justicia Electoral, **b)** Recibo original a nombre del Tribunal de Justicia Electoral, **c)** Acta de recepción definitiva de la entrega debidamente firmada y sellada por la comisión de recepción de bienes **d)** Comprobante de entrega del equipo de cómputo. El pago se hará a más tardar 45 días calendario después de la presentación de la documentación completa y recibida a total satisfacción del "Tribunal de Justicia Electoral"; **CLAUSULA SEXTA, ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Para el pago del valor de este contrato se afectará fondos del Tesoro Nacional; **CLAUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de existir cualquier divergencia o controversia que deriven del presente contrato, las partes las resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas y de no lograr acuerdo satisfactorio ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, específicamente al Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del departamento de Francisco Morazán, para tal efecto "EL PROVEEDOR" renuncia a su domicilio y se somete expresamente al domicilio de "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL" en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; **CLAUSULA OCTAVA: NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, y/o correo certificado a las direcciones siguientes: Por "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL": a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), oficina ubicada en el Boulevard Centroamérica 5to nivel del Edificio Anexo del IPM, con dirección de correo electrónico ctrimarchi@tie.hn Tegucigalpa-Honduras; por parte del PROVEEDOR Boulevard Suyapa, edificio Lisboa # 1421, contiguo a Dunlap, con dirección de correo electrónico scvare@centromatic.hn/mvasquez@centromatic.hn, Tegucigalpa-Honduras.- **CLAUSULA NOVENA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS:** Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos legales correspondientes. Todas las modificaciones y/o prórrogas que solicite "EL PROVEEDOR" a "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL", en cuanto se refieran a la modificación del plazo de entrega establecido en el presente contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, **deberán presentarse por escrito por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación antes de la fecha de vencimiento del plazo de entrega.** Las solicitudes que no se presenten dentro del plazo señalado no serán consideradas. Todas las solicitudes de modificación y/o prórroga que presente EL PROVEEDOR dentro del plazo señalado, estarán sujetas a la aprobación por "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL" y las mismas procederán cuando la causa que originó el atraso no sea imputable al proveedor y que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas. En todo caso, la modificación y/o prórroga al plazo de entrega será por un periodo de tiempo proporcional al tiempo de atraso. Todas las enmiendas, modificaciones y/o prórrogas del Contrato

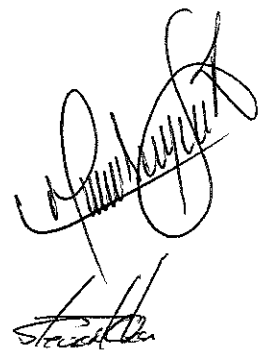


serán por escrito, y deberán ser autorizadas previamente por "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL"; **CLAUSULA DECIMA: CESION O SUBCONTRATACION:** Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL", debiendo cumplir los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y que el cesionario o subcontratado no se encuentre comprendido dentro de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en la Ley antes citada.- La violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho; **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SANCIONES:** Si EL PROVEEDOR no cumple con la entrega de las Computadoras en el plazo establecido, se le aplicará la multa de acuerdo a lo ordenado en el artículo 76, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente, contenidas en el Decreto Legislativo 107-2021, publicado en Diario Oficial La Gaceta el día diecisiete (17) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)); **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESOLUCION:** 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato; 2) Si EL PROVEEDOR, no hace efectiva la entrega de las computadoras, en el plazo establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL"; 3) Si EL PROVEEDOR, a juicio del órgano contratante, durante el proceso de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción; 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del PROVEEDOR, o su comprobada incapacidad financiera; 5) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los bienes; 6) El mutuo acuerdo de las partes; 7) Las demás que establezca expresamente el contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 7, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y espontáneamente a: 1).- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA; 2).- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de



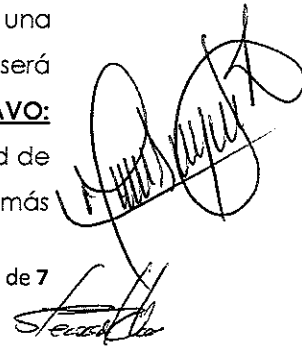
0000210

contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3).- Que durante la vigencia del Contrato ninguna persona que actúe debidamente en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas Corruptivas: entendiend estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiend éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y una o varios terceros, realizando con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4).- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que, durante el proceso de contratación o adquisición de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro inconsistente, imprecisas o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5).- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionar ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6).- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7).- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con las cuales el Contratista o el Consultor contratante, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i) A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii) A la aplicación al empleado o



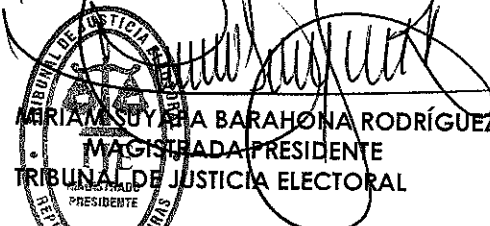
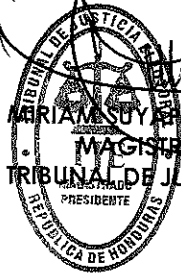
0000286


funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifestamos nuestra aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia; **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** **RECORTE PRESUPUESTARIO:** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más responsabilidad por parte del Tribunal de Justicia Electoral, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato; **CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTÍA DE LOS BIENES** El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa. De conformidad el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final. **El Tribunal de Justicia Electoral** comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. **El Tribunal de Justicia Electoral** otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en este contrato, deberá reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para **El Tribunal de Justicia Electoral**. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido **El Tribunal de Justicia Electoral dentro de un tiempo razonable podrá retomar las medidas correspondientes** **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA GARANTÍAS: EL PROVEEDOR** deberá sustituir la garantía de mantenimiento de oferta por la garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al 15% sobre el valor estimado de los bienes o servicios a entregar; una vez recepcionada las seis (6) computadoras y realizada la liquidación del contrato de acuerdo con la naturaleza de este contrato, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad, la cual tendrá una vigencia de un (1) año y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor. **CLAUSULA DECIMA OCTAVO:** **CLAUSULA PENAL:** Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega de la totalidad de los bienes dentro del periodo especificado en el contrato, sin perjuicio de los demás

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is cursive and appears to be 'Antonio...'. The stamp is partially obscured by the signature.

recursos que "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL" tenga en virtud del contrato, este podrá deducir del precio del contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega del suministro atrasado. Al alcanzar el máximo establecido, "EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL" podrá dar por terminado el contrato; **CLAUSULA DECIMA NOVENA. ACEPTACION:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en dos (2) ejemplares en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

000021



MARIAM SUYAPA BARAHONA RODRÍGUEZ
MAGISTRADA PRESIDENTE
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENTE
REPUBLICA DE HONDURAS


1/7/2022
STEWART CHARLES VARE
REPRESENTANTE LEGAL
CENTROMATIC S.A DE C.V





CENTROMATIC S.A.

Tecnología y Automatización en su Oficina

Tegucigalpa, M.D.C.,
27 de abril de 2023

Licenciada
Ana Carolina Trimarchi
Director Administrativo y Financiero
Tribunal de Justicia Electoral
Su oficina

Ref.: Contrato de LP-TJE-009-2021

Estimada Licenciada Trimarchi:

Reciba un cordial saludo de nuestra parte, adjunto a la presente encontrará un (1) original del Adendum No. 1 al contrato en referencia, debidamente firmado y sellado, por lo que procederemos con la entrega inmediata del equipo objeto del mismo.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,

Stewart Vare
Representante Legal





TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
GARANTIZANDO JUSTICIA ELECTORAL

MEMORÁNDUM
DMPMSBR/TJE No. 136-2023

Para: **Licda. Ana Carolina Trimarchi**
Directora Administrativa y Financiera

De: **ABOG MIRIAM SUYAPA BARAHONA RODRÍGUEZ**
Magistrada Presidenta por Ley

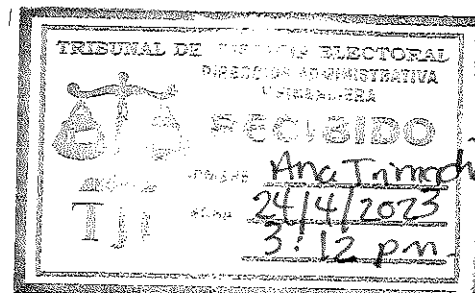
Asunto: **Adenda al contrato de Adquisición de Seis Computadoras**

Fecha: 24 de abril de 2023

Reciba un cordial saludo y mis mejores deseos de éxitos, por este medio remito dos (2) “**Adenda al Contrato de Adquisición de Seis Computadoras**” en original, firmadas para que se continúe con el proceso administrativo correspondiente, así mismo se remite expediente original del proceso Licitación Privada No. TJE-LP-009-2021 denominado “Adquisición de Computadoras”.

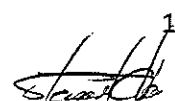
Sin otro particular, atentamente.

Cc: Despacho Mag. Paz
Cc: Asistente de Magistrado
Cc: Dirección Legal
Cc: archivo



ADENDA AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEIS COMPUTADORAS

Nosotros: **MIRIAM SUYAPA BARAHONA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, soltera, Abogada y Notaria, de este domicilio y con documento nacional de identificación 0801-1976-03245, actuando en mi condición de Magistrada Presidente y Representante Legal del **TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL (TJE)**, con Registro Tributario Nacional del TJE No. 08019019161049, electa por delegación mediante Sesión ordinaria de Pleno de Magistrados contenida en Acta No TJE SO-01-2023 según punto único Literal A. Delegación de la Presidencia del TJE a partir del 15 de febrero de 2023, según consta en la Certificación de Acta número TJE SO-01-2023 de fecha quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023) y con facultades suficientes para la celebración de la presente Adenda al contrato original, tal como consta en el Decreto Legislativo número setenta y uno, guion dos mil diecinueve (71-2019), de fecha veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019), quien en adelante y para los efectos de este documento me denominaré "**Tribunal de Justicia Electoral**", por una parte y por la otra el señor **STEWART CHARLES VARE**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, de nacionalidad Inglaterra, con residencia legal en Honduras, con carnet de Residente No. 01-2209-2005-01360 actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada "**Centro de Automatización de Oficina S. A DE C. V**", comercialmente conocido como **CENTROMATIC, S.A. DE C.V.** Tal como se acredita en el Testimonio de la Escritura Pública número 15 autorizada en la ciudad de Tegucigalpa a los dieciocho (18) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) por el Notario Rolando Edgardo Soto inscrita bajo el número ochenta y ocho (88) tomo ciento setenta y seis (176) del Registro de Comerciantes Sociales con matrícula No. 62783 de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa Centro Asociado al Instituto de la Propiedad departamento de Francisco Morazán, donde consta las facultades suficientes para celebrar este acto, y para efectos de identificación me denominaré como "**EL PROVEEDOR**", ambos actuando en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, con suficiente capacidad legal para celebración de este acto, hemos convenido celebrar la presente ADENDA al contrato original correspondiente a la "**ADQUISICIÓN DE SEIS COMPUTADORAS**", que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA:** Esta adenda es producto del Proceso de Licitación Privada LP-TJE-009-2021 y Resolución de Adjudicación número TJE-SE-06-2022 de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022). **SEGUNDA:** En fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022) se suscribió el contrato de Adquisición de Seis Computadoras con la Sociedad Mercantil denominada Centro de Automatización de Oficina S. A DE C. V, comercialmente conocido como CENTROMATIC S.A. DE C.V.- **TERCERA:** Ambas partes hemos convenido suscribir la presente ADENDA, modificando únicamente las cláusulas: **TERCERA. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS y QUINTA.**



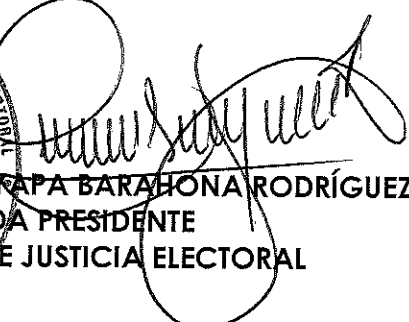

PRECIOS Y FORMA DE PAGO del contrato suscrito originalmente, mismas que deberán leerse de la siguiente forma: **CLAUSULA TERCERA: REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS: EL PROVEEDOR** deberá cumplir los requerimientos especiales que se detallan conforme a los datos de la licitación **"EL PROVEEDOR"** y en caso de no cumplir con los productos, con los requerimientos antes establecidos o provea productos distintos a los ofrecidos, el PROVEEDOR está obligado a retirar el producto de inmediato y a reponer el mismo de forma inmediata con las mismas especificaciones, características y calidad ofertadas en el pliego de condiciones, corriendo con todos los costos bajo la responsabilidad del Proveedor, sin responsabilidad alguna para **"EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL"**. De conformidad a las siguientes especificaciones técnicas:



ADQUISICION DE COMPUTADORAS LICITACION PRIVADA No. LP-TJE-009-2021		
CANTIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
3	Computadora Gerencial.	Pantalla Retina Procesador y memoria Procesador Intel Core i7 o superior de decima generacion 8 gb de Memoria RAM 512 GB de disco Estado Solido

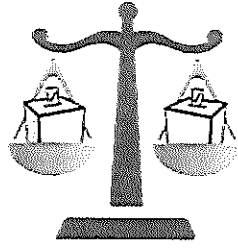
CLAUSULA QUINTA: PRECIOS Y FORMA DE PAGO: El precio unitario por cada computadora es por la cantidad de noventa mil noventa y ocho lempiras exactos (L 90,098.00) más cuarenta mil quinientos cuarenta y cuatro lempiras con diez centavos) (L 40,544.10) en concepto de impuesto sobre ventas, siendo un valor total de trescientos diez mil ochocientos treinta y ocho lempiras con diez centavos (**L. 310,838.10**) con impuesto sobre ventas incluidos, el pago será efectuado una vez, que el **PROVEEDOR** haya entregado las computadoras objeto del contrato a entera satisfacción de **"El Tribunal de Justicia Electoral"**, en el plazo establecido de diez (10) días calendario, debiendo adjuntar los documentos siguientes: **a)** Factura Comercial a nombre del Tribunal de Justicia Electoral, **b)** Recibo original a nombre del Tribunal de Justicia Electoral, **c)** Acta de recepción definitiva de la entrega debidamente firmada y sellada por la comisión de recepción de bienes **d)** Comprobante de entrega del equipo de cómputo. El pago se hará a más tardar 45 días calendario después de la presentación de la documentación completa y recibida a total satisfacción del **"Tribunal de Justicia Electoral"**; **CUARTA:** En relación con lo manifestado en las cláusulas que antecede ambas partes manifestamos y ratificamos en este mismo documento, que las demás cláusulas del contrato primario no sufren modificación alguna, por lo que continúan vigentes.-



QUINTA: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este Adenda y aceptamos en su totalidad su contenido, comprometiéndose a su fiel cumplimiento firmando en dos (2) ejemplares en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).



MIRIAM SUÑER RAPA BARAHONA RODRÍGUEZ
MAGISTRADA PRESIDENTE
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL



STEWART CHARLES WARE
REPRESENTANTE LEGAL
CENTROMATIC S.A DE C.V.



0000267

TRIBUNAL DE
JUSTICIA ELECTORAL
GARANTIZANDO JUSTICIA ELECTORAL

ACTA DE RECEPCION DE BIENES

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

Licitacion
Privada No. LP-
TJE-009-2021

Proceso Numero

PROVEEDOR: Centromatic S.A. de C.V:
REGISTRO TRIBUTARIO: 0801-9995320455

LUGAR Y FECHA : Tegucigalpa, M.D.C; 27 de Abril del 2023

En atención a lo expresado en el artículo Artículo 223 RLCE. "Entrega de los bienes". La entrega de los bienes se considera realizada cuando la Administración efectivamente los reciba, verificando su calidad, especificaciones y las demás condiciones previstas en el contrato, en virtud de ello se emite la presente acta de recepcion de los bienes siguientes:

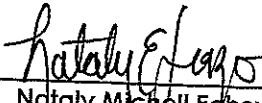
N°	DESCRIPCION DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACION
1	Computadora Gerencial con pantalla de retina IMAC 27" Intel core i7 3.8GHz 8GB 512 SSD	Imac	Imac 27"	UNIDAD	3	
2						
3						
4						
5						
6						
7						

Fecha de Entrega: 27/4/2023

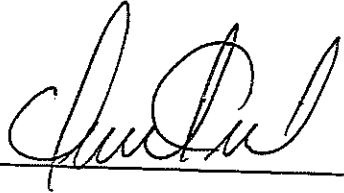
Lugar de entrega de los Bienes Tribunal de Justicia Electoral

Observaciones:

La presente Acta se firma en dos (2) ejemplares Originales, uno sera entregado al Proveedor y el Segundo para El Tribunal de Justicia Electoral.


Nataly Michelle Echeverria Suazo
Representante de la Institución Oficial
(de Bienes)





Representante Proveedor.



CENTROMATIC S.A.

Tecnología y Automatización en su Oficina

Recibo por: L. 310,838.10

Recibimos de: TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL

**La Cantidad de: TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS
TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 10/100**

**Concepto: PAGO DE FACTURA :
000-001-01-00018312**

Fecha: 26 DE ABRIL 2023



FIRMA

KARLA NAVARRO

NUMERO DE ID: 0801-1966-05094

RTN 08019995320455

CERTIFICADO DE GARANTIA DE EQUIPO

Lo felicitamos por haber adquirido un producto distribuido por nuestra empresa CENTROMATIC S.A. de C.V. Esperamos que esté satisfecho con ello y no tenga ningún problema, sin embargo, reconocemos que todo producto electrónico, aunque ha sido revisado por el fabricante, puede fallar y es por esa razón que le facilitamos una GARANTIA DE EQUIPO. La sociedad denominada CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA (CENTROMATIC) S.A. de C.V. por el presente documento se extiende al CLIENTE

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL

CERTIFICADO DE GARANTIA DE EQUIPO: sobre el artículo que se describe:

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	No. DE SERIE	MESES
	03	APPLE IMAC 27" 8GB 512SSD	MXWV2LL/A	H4THG0MXPNSW H4THG0NWPNSW H4THG0MCPNSW	36

PRIMERA: CENTROMATIC se compromete a suministrar los repuestos y la mano de obra que sea necesaria, cuando exista defecto de fábrica o cualquier falla que ocurra por el uso normal y adecuado del aparato, dentro del periodo de la Garantía.

SEGUNDA: El periodo de Garantía será según cotización, contados a partir de la fecha de recepción de equipo, los equipos Fortinet con licencias vigentes cuentan con garantía del fabricante y gestionarán de forma directa las solicitudes de soporte mediante tickets en la plataforma de Fortinet. En los casos que se haya incluido servicios anuales por parte de Centromatic se contabilizarán las horas. En cualquiera de los casos el cliente cubre los fletes de envío y retorno del equipo del fabricante.

TERCERA: Esta Garantía protege el bien adquirido y descrito en el preámbulo de este Certificado de Garantía y mientras los sellos del equipo estén intactos; tendrá vigencia desde la fecha de la recepción del equipo hasta que se cumpla el término establecido en el numeral segundo de este Certificado de Garantía. En caso de que los equipos no sean fotocopiadoras, impresoras y duplicadoras, cubre fallas en la fabricación del producto, las cuales serán objeto de revisión por parte del Departamento Técnico de CENTROMATIC y si no se resolvieran dichas fallas se reemplazarán las piezas defectuosas por piezas nuevas. En el caso de Proyectoros, se establecen los periodos de garantía del fabricante en cuanto a Lámparas (6 meses limitada) y Accesorios (90 días limitada).

Cualquier pieza o equipo que sean reemplazados, serán devueltas a CENTROMATIC, las piezas nuevas pasarán a ser propiedad del CLIENTE. En el caso de fotocopiadoras, Impresoras y duplicadoras nuevas, los repuestos consumibles solo se reemplazan si han durado menos del 25% de la indicada por el fabricante a una

Cobertura de 6% de impresiones o copias, esta aplicara un máximo de 2 ocasiones por el mismo repuesto.

En el caso de Fotocopiadoras usadas se reemplaza cualquier repuesto consumible excepto tóner durante las primeras cinco mil (5,000) copias/impresiones o en el primer mes según el que llegue primero.

A partir de las cinco mil (5,000) copias/impresiones en adelante, si acaso no se han reemplazado un repuesto consumible se cubre la garantía un máximo de 1(una) ocasión para

El mismo repuesto en caso de que la duración haya sido menor al 25% siendo nuevo. Siempre para equipo usado no cubre tarjetas electrónicas, motores y bandejas. El límite gratuito de visitas técnicas es de diez (10) en Tegucigalpa y San Pedro Sula.

CUARTA: Para hacer efectiva la Garantía deberá presentarse este Certificado de Garantía que se acompaña con la entrega del equipo. Esta Garantía está disponible para su uso en Tegucigalpa o San Pedro Sula, para instalaciones afuera de estos centros CENTROMATIC hará cargos adicionales por el traslado de sus recursos.

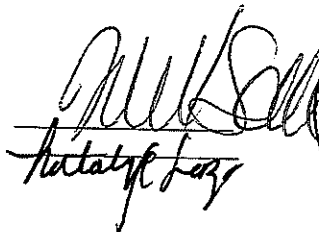
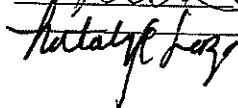

QUINTA: Esta Garantía no tendrá valor, si sufre modificación por parte del cliente o cualquier empleado, agente, técnico o distribuidor de CENTROMATIC. **SEXTA:** Constituye un derecho del CLIENTE, obtener o recibir instrucciones, de parte del vendedor y por un máximo de dos horas sobre el uso adecuado del equipo adquirido. Las instrucciones se impartirán en las oficinas del CLIENTE o CENTROMATIC dentro del periodo que comprenda las dos semanas posteriores a la venta del equipo. CENTROMATIC no está obligado a impartir instrucciones sobre el uso de distintos programas que se incluyen en la memoria de la computadora. Entrenamiento adicional será sujeto a las tarifas por hora de CENTROMATIC.

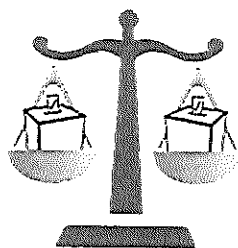
SEPTIMA: CENTROMATIC no asume ninguna responsabilidad por los daños que sufra el equipo objeto de esta Garantía derivados de fluctuaciones que ocurran en el servicio de la energía eléctrica a las cuales se conecte el aparato garantizado; siendo obligación del CLIENTE verificar con técnicos capacitados en la materia, la existencia de cualquier tipo de problema y que las instalaciones eléctricas son las adecuadas para este fin. A este efecto, CENTROMATIC ofrece a su clientela, los servicios de su Departamento Técnico, esto previa solicitud del CLIENTE y pagando dicho servicio por separado. Tampoco por daños ocasionados por humedad, inundación o actos delictivos. Y para constancia, se firma el presente documento Certificado de Garantía, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 26 días del mes de abril,

2023

FIRMA AUTORIZADA:

RECIBE:




www.centromatic.hn



TRIBUNAL DE
JUSTICIA ELECTORAL
GARANTIZANDO JUSTICIA ELECTORAL

FACTURA



CENTROMATIC S.A.

Tecnología y Automatización en su Oficina

FACTURA

Contado Crédito

Centro de Automatización de Oficina S. A. de C. V.
Tegucigalpa: Boulevard Suyapa, Edificio Lisboa, # 1421, contiguo a Hotel Alameda, Tels.: 2232-1190, 3194-6904, 3177-7814
San Pedro Sula: Colonia Dubón, 24 avenida, 9 calle C, 1 cuadra al norte de Panadería Extra, Tels.: 2552-0912, 3192-0370
E-mail: centromaticsa@centromatic.hn - www.centromaticsa.hn

Nº 000-001-01-00018312

CAI: 0D9787-B605CD-584692-25C03D-A0B62F-B3

R. T. N.: 08019995320455

Día 26	Mes ABRIL	Año 2023
RTN.: 08019019161049		Código
Zona	Vend. LICITACION	Req. No. O/C

CANT.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	Descuentos y Rebajas Otorgadas	TOTAL
3		Computadora Gerencial IMAC 27" Intel core i7 3.8GHz 8GB 512SSD GARANTIA DE 36 MESES MXWV2LL/A SERIE: H4THG0MXP5W, H4THG0NWP5W, H4THG0MCP5W LICITACION PRIVADA No. LP-TJE-609-2021	90,098.00		270,294.00

DATOS DEL ADQUIRENTE EXONERADO

# Orden de Compra Exenta	# Constancia de Registro de Exoneración	# Identificativo Registro de la SAG

Cantidad Letras: TRESIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 10/100



NOTA: NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES
LOS SUMINISTROS NO GOZAN DE GARANTÍA

30 DÍAS DE CRÉDITO DESPUÉS DE ESTE PLAZO
SE COBRARÁN INTERESE MORATORIOS

INVERSIONES ZT. S de R.L., R.T.N. 08019015709660, Certificación: 9231-21-10500-166
Rango Autorizado del 000-001-01-00018251 al 000-001-01-00018450
Fecha Límite de Emisión: 05/12/2023

Original: Cliente
Copia Amarilla: Obligado Tributario Emisor (Crédito)
Copia Verde: Obligado Tributario Emisor
Copia Rosada: Obligado Tributario Emisor (Facturación)

Sub Total	L	270,294.00
Descuentos y Rebajas Otorgadas	L	
Importe Exento	L	
Tasa Alícuota 0%	L	
Importe Gravado al 15%	L	270,294.00
Importe Gravado al 18%	L	
I.S.V. 15%	L	40,544.10
I.S.V. 18%	L	
Importe Exonerado	L	
TOTAL A PAGAR	L	310,838.10

27 de Abril 2023

Recibí Productos

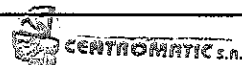
Fecha:



Facturado Por

Nombre Completo: Nataly Mitchell Echeverria Suazo

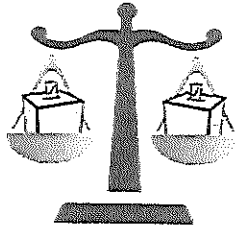
Teléfono: 95075757



ORIGINAL

SERVIDORES, COMPUTADORAS, FOTOCOPIADORAS, UPS, ANTIVIRUS, SEGURIDAD DE CCTV, SUMINISTROS Y SOPORTE TÉCNICO

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXÍJALA



**TRIBUNAL DE
JUSTICIA ELECTORAL**
GARANTIZANDO JUSTICIA ELECTORAL

CONSTANCIAS



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-23-10500-10988

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA S. A. DE C. V.**
Con Registro Tributario Nacional: **08019995320455**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-23-10500-10988 en fecha 10/04/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414103461 de fecha 04/04/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 10/04/2023 hasta 09/05/2023, **la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.**

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

IONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-23-10500-10988** o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-68631

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA S. A. DE C. V.**
Con Registro Tributario Nacional: **08019995320455**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-68631 en fecha 03/10/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25411738082 de fecha 30/09/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 35747255135, presentada el 27/04/2022, la presente Constancia vence el 01/05/2023.

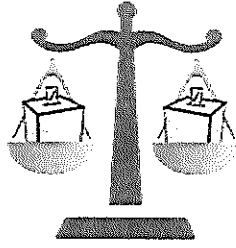
Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-68631** o mediante el siguiente código QR:





TRIBUNAL DE
JUSTICIA ELECTORAL
GARANTIZANDO JUSTICIA ELECTORAL

ORDEN DE PAGO



REPÚBLICA DE HONDURAS
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL

ORDEN PAGO

FECHA 4/5/2023
OP # 092-2023

ORDEN DE PAGO

LIBRAR A FAVOR DE: RTN O ID

CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA S.A DE C.V. / CENTROMATIC S.A. DE C.V. 08019995320455

LA CANTIDAD DE:

TRESCIENTOS DIEZ MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 10/100 CENTAVOS

POR CONCEPTO DE:

PAGO A FAVOR DEL PROVEEDOR CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA S.A DE C.V. / CENTROMATIC S.A. DE C.V. SEGÚN PROCESO No. TJE-LP-009-2021 DENOMINADO " ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS" SEGÚN No. De FACTURA 000-001-01-00018312 DE FECHA 26 E ABRIL EL 2023 POR COMPRA DE TRES (3) COMPUTADORAS GERENCIALES IMAC 27" INTEL CORE i7 3.8ghz 8gb 512ssd CON GARANTIA POR 36 MESES / SOLICITUD DE PAGO MEDIANTE CERTIFICACIÓN No. TJE/SG 73-2022 DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2022.

CHEQUE No. 1783
TRANSFERENCIA

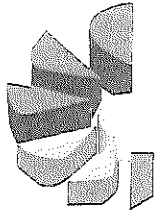
CODIFICACIÓN	DETALLE	DEBE	HABER
PRESUPUESTARIA			
42600	OBJETO DEL GASTO: EQUIPO DE COMPUTACIÓN NOTA:(EL PROVEEDOR PRESENTO CONSTANCIA DE ESTAR SUJETO AL REGIMEN DE PAGOS A CUENTA CON LA SAR).	L. 310,838.10	
	Bancos		
	Cuenta Banco Ficohsa 200009909148		L. 310,838.10
	TOTALES	L. 310,838.10	L. 310,838.10
NOTA:	LA CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDE ASIGNARLA A LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA SEGÚN PRESUPUESTO APROBADO 2021 / (SALDO COMPROMETIDO POR PROCESO DE COMPRA 2021 SEGÚN EXPEDIENTE TJE-LP-009-2021)		
	LA CODIFICACIÓN CONTABLE Y SU AFECTACIÓN CORRESPONDE AL CONTADOR GENERAL DEL TJE REALIZARLA, MISMA QUE SE ADJUNTARÁ COMO ANEXO AL COMPROBANTE DE PAGO (CHEQUE /TRANSFERENCIA), DE IGUAL FORMA A ESTA ORDEN DE PAGO SE AGREGARÁ DE MANERA MANUAL EL NUMERO CORRELATIVO DEL CHEQUE EMITIDO Ó TRANSFERENCIA SEGÚN SEA EL CASO.		

ELABORADO POR
LIC. FABIOLA HERNÁNDEZ
SUB -DIRECTORA FINANCIERA

APROBADO POR
LIC. ANA TRIMARCHI
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

AUTORIZADO POR
Abog. MIRIAM BARAHONA
MAGISTRADA PRESIDENTA POR LEY

REVISADO POR
LIC. CLAUDIA FLORES
JEFE CONTROL INTERNO



CENTROMATIC S.A.

Tecnología y Automatización en su Oficina

Tegucigalpa MDC 05 de mayo 2023

AUTORIZACION

Señores:

SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL


Abg. ERIKA SANCHEZ

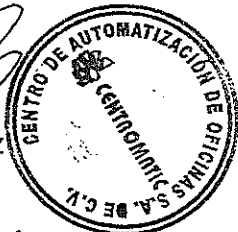
Presente

Por medio de la presente autorizamos al señor **LUIS ALEXANDER RODRIGUEZ CASTILLO** con identidad número **0801-1997-01041** para que retire cheques a nombre de nuestra empresa **CENTROMATIC S, A DE C.V**

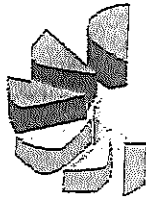
Sin otro particular me suscribo de ustedes

Atentamente.


Scarlett Cruz



Créditos y Cobros Centromatic S A



CENTROMATIC S.A.
Tecnología y Automatización en su Oficina

Recibo por: L. 310,838.10

Recibimos de: TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL

La Cantidad de: TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS
TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 10/100

Concepto: PAGO DE FACTURA :
000-001-01-00018312

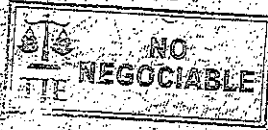
Fecha: 26 DE ABRIL 2023



KARLA NAVARRO
NUMERO DE ID: 0801-1966-05094
RTN 08019995320455

00200009909148
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL

0.00



CHEQUE No: 00000783

Tegucigalpa 5 mayo 2023
Lugar y Fecha

Centro de Automatización de Oficina S.A. de C.V. L 310,838.10
Páguese a la orden de

trecentos diez mil ochocientos treinta y ocho Lempiras 10/100
Cantidad en letras Lempiras

Ficohsa Banco Financiera
Comercial Hondureña S.A.

[Signature]
Firma

[Signature]

⑆01999280⑆00200009909148⑆00000783

NOMBRE: Luis Alexander Prodiguer Castillo

N. IDENTIDAD: 0801-1997-01041

FIRMA: *[Signature]* 

FECHA: 5/5/23

RR Donnelly de Honduras S.A. de C.V.



CENTROMATIC S.A.

Tecnología y Automatización en su Oficina

FACTURA

Contado Crédito

Centro de Automatización de Oficina S. A. de C. V.
Tegucigalpa: Boulevard Suyapa, Edificio Lisboa, # 1421, contiguo a Hotel Alameda, Tels.: 2232-1190, 3194-6904, 3177-7814
San Pedro Sula: Colonia Dubón, 24 avenida, 9 calle C, 1 cuadra al norte de Panadería Extra, Tels.: 2552-0912, 3192-0370
E-mail: centromaticsa@centromatic.hn - www.centromaticsa.hn

Nº 000-001-01-00018

CAI: 0D9787-B605CD-584692-25C03D-A0B62F-B3

R. T. N.: 08019995320455

Día 26 Mes ABRIL Año 2023

Cliente	TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL	RTN.: 08019019161049	Código
Zona	Vend. LICITACION	Req. No.	O/C

CANT.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	Descuentos y Rebajas Otorgadas	TOTAL
3		Computadora Gerencial IMAC 27" Intel core i7 3.8GHz 8GB 512SSD GARANTIA DE 36 MESES MXWW2LL/A SERIE: H4THG0MXP5W, H4THG0NWP5W, H4THG0MCP5W LICITACION PRIVADA No. LP-TJE-009-2021	L 90,098.00	L	270,294.00

DATOS DEL ADQUIRENTE EXONERADO

# Orden de Compra Exenta	# Constancia de Registro de Exoneración	# Identificativo Registro de la SAG

Cantidad 100 TRESIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 10/100



NOTA: NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES
LOS SUMINISTROS NO GOZAN DE GARANTÍA

30 DÍAS DE CRÉDITO DESPUÉS DE ESTE PLAZO
SE COBRARÁN INTERESE MORATORIOS

INVERSIONES ZT, S de R.L., R.T.N. 08019015709660, Certificación: 9231-21-10600-166
Rango Autorizado del 000-001-01-00018251 al 000-001-01-00018450
Fecha Límite de Emisión: 05/12/2023

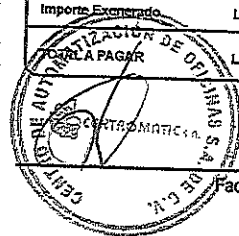
Original: Cliente
Copia Amarilla: Obligado Tributario Emisor (Crédito)
Copia Verde: Obligado Tributario Emisor
Copia Rosada: Obligado Tributario Emisor (Facturación)

Sub Total	L	270,294.00
Descuentos y Rebajas Otorgadas	L	
Importe Exento	L	
Tasa Alícuota 0%	L	
Importe Gravado al 15%	L	270,294.00
Importe Gravado al 18%	L	
I.S.V. 15%	L	40,544.10
I.S.V. 18%	L	
Importe Exonerado	L	
TOTAL PAGA	L	310,838.10

Recibí Productos

27 de Abril 2023

Fecha:



Facturado Por:

Nombre Completo: Nataly Michell Echeverria Suazo

Teléfono: 95075757



SERVIDORES, COMPUTADORAS, FOTOCOPIADORAS, UPS, ANTIVIRUS, SEGURIDAD DE CCTV, SUMINISTROS Y SOPORTE TÉCNICO
LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXÍJALA

CENTROMATIC S.A.

Tecnología y Automatización en su Oficina

FACTURA

Contado Crédito

Centro de Automatización de Oficina S. A. de C. V.
 Tegucigalpa: Boulevard Suyapa, Edificio Lisboa, # 1421, contiguo a Hotel Alameda, Tels.: 2232-1190, 3194-6904, 3177-7814
 San Pedro Sula: Colonia Dubón, 24 avenida, 9 calle C, 1 cuadra al norte de Panadería Extra, Tels.: 2552-0912, 3192-0370
 E-mail: centromaticsa@centromatic.hn - www.centromaticsa.hn

Nº 000-001-01-00018251

CAI: 0D9787-B605CD-584692-25C03D-A0B2F-B3

R. T. N.: 08019995320455

Cliente	TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL	RTN.: 08019019161049	Código
Zona	Vendedor: LICITACION	Req. No.	O/C

CANT.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	Descuentos y Rebajas Otorgadas	TOTAL
3		Computadora Gerencial IMAC 27" Intel core i7 3.8GHz 8GB 512SSD GARANTIA DE 36 MESES MXWV2LL/A SERIE: H4THG0MXPNS5W, H4THG0NWPNS5W, H4THG0MCPNS5W LICITACION PRIVADA No. LP-TJE-609-2021	L 90,098.00	L	270,294.00

DATOS DEL ADQUIRENTE EXONERADO

# Orden de Compra Exenta	# Constancia de Registro de Exoneración	# Identificativo Registro de la SAG

Cantidad en Letras: **TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 10/100**



NOTA: NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES
LOS SUMINISTROS NO GOZAN DE GARANTÍA

30 DÍAS DE CRÉDITO DESPUÉS DE ESTE PLAZO
SE COBRARÁN INTERESE MORATORIOS

INVERSIONES ZT, S de RL, R.T.N. 08019015709660, Certificación: 9231-21-10800-166
 Rango Autorizado del CPD-001-01-00018251 al 000-001-01-00018450
 Fecha Límite de Emisión: 05/12/2023

Original: Cliente
 Copia Amarilla: Obligado Tributario Emisor (Crédito)
 Copia Verde: Obligado Tributario Emisor
 Copia Rosada: Obligado Tributario Emisor (Facturación)

Sub Total	L	270,294.00
Descuentos y Rebajas Otorgadas	L	
Importe Exento	L	
Tasa Alícuota 0%	L	
Importe Gravado al 15%	L	270,294.00
Importe Gravado al 18%	L	
I.S.V. 15%	L	40,544.10
I.S.V. 18%	L	
Importe Exentado	L	
TOTAL PAGAR	L	310,838.10



Recibí Productos

27 de Abril 2023

Fecha:

Facturado Por:

Nombre Completo: Nataly Michell Echeverria Suazo

Teléfono: 95075757

ORIGI

SERVIDORES, COMPUTADORAS, FOTOCOPIADORAS, UPS, ANTIVIRUS, SEGURIDAD DE CCTV, SUMINISTROS Y SOPORTE TÉCNICO
 LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXÍJALA

Documento Fiscal Válido



OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

RTN: 08019995320455 ✓
Nombre o Razón Social: CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA S. A. DE C. V. ✓
Nombre Comercial: CENTROMATIC S. A. DE C. V.
Teléfono: 22321190 31777814
Email: centromaticsa@centromatic.hn
Dirección de Casa Matriz: BARRIO:BOULEVARD SUYAPA, CASA NO.: 1421, MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL,
DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN
Dirección de Establecimiento: DIRECCION: BOULEVARD SUYAPA, No. 1421, MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL,
DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN

IMPRENTA

RTN: 08019015709660
Nombre Comercial: INVERSIONES ZT S DE RL

GENERALES

Número del Documento: 000-001-01-00018312 ✓
Fecha de Autorización: 05/12/2022
Modalidad: Impresión por Imprenta
Tipo de Documento: FACTURA
Fecha de Vencimiento: 05/12/2023 ✓
CAI: 0D9787-B605CD-584692-25C03D-A0B62F-B3
Desde (Rango Autorizado): 000-001-01-00018251
Hasta (Rango Autorizado): 000-001-01-00018450

TRIBUTAR ES PROGRESAR

Reporte la irregularidad de este documento

Tel: +504 2216-5800 - Email: asistencia@sar.gob.hn



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-23-10500-10988

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA S. A. DE C. V.**
Con Registro Tributario Nacional: **08019995320455**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-23-10500-10988 en fecha 10/04/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414103451 de fecha 04/04/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se OTORGA la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 10/04/2023 hasta 09/05/2023, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número 151-23-10500-10988 o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-22069

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA S. A. DE C. V.**
Con Registro Tributario Nacional: **08019995320455**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-22069 en fecha 02/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414439610 de fecha 28/04/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 35742222783, presentada el 11/04/2023.

La presente Constancia vence el 02/01/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-22069** o mediante el siguiente código QR:





TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
GARANTIZANDO JUSTICIA ELECTORAL

CERTIFICACIÓN No. TJE/SG 73-2022

0000234

La infrascrita Secretaría General del Tribunal de Justicia Electoral por este Medio **CERTIFICA**: Los acuerdos tomados por unanimidad en el punto de discusión A. **COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES**: 1. **Adjudicación del Proceso No. TJE-LP-009-2021 "Adquisición de Computadoras"**, Contenida en el Acta Extraordinaria del Pleno de Magistrados No. TJE-SE-06-2022 de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veintidos (2022), **ACUERDA**: a) Dar por recibido y aprobar el Acta de Recomendación de Adjudicación del Proceso de Compra No. TJE-LP-009-2021 "Adquisición de Computadoras". b) Emitir la resolución de Adjudicación del Proceso de Compra Proceso No. TJE-LP-009-2021 "Adquisición de Computadoras", **adjudicando** a la Empresa **CENTROMATIC S.A DE C.V.**, en virtud que es la oferta que **CUMPLE** con los requerimientos legales, técnicos y económicos solicitados por el TJE, por un monto de quinientos Catorce Mil Setecientos Veintiséis Lempiras con Veinte Centavos (**L. 514,726.20**) incluyendo el pago del Impuesto sobre ventas. c) Autorizar a la Secretaría General la notificación a la Empresa **CENTROMATIC S.A DE C.V** de la Adjudicación del Proceso No. TJE-LP-009-2021 "Adquisición de Computadoras". d) Instruir a la Dirección Legal para que a la brevedad redacte el contrato correspondiente para la Adjudicación del Proceso No. TJE-LP-009-2021 "Adquisición de Computadoras". e) Autorizar a la Magistrada Presidenta Miriam Suyapa Barahona la suscripción del respectivo contrato. f) Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera una vez finalizada el proceso proceda al pago respectivo. g) Anexar el Acta de Recomendación de Adjudicación correspondiente a la presente Acta.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día diecisiete (17) de junio de dos mil veintidos (2022).-


ERICA SÁNCHEZ CRUZ
SECRETARIA GENERAL



*Recibido
20/06/2022
10:26 am*

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

Licitacion
Privada No. LP-
TJE-009-2023

PROVEEDOR: Centromatic S.A. de C.V:
REGISTRO TRIBUTARIO: 0801-9995320455
LUGAR Y FECHA : Tegucigalpa, M.D.C; 27 de Abril del 2023

En atención a lo expresado en el artículo Artículo 223 RLCE. "Entrega de los bienes". La entrega de los bienes se considera realizada cuando la Administración efectivamente los reciba, verificando su calidad, especificaciones y las demás condiciones previstas en el contrato, en virtud de ello se emite la presente acta de recepción de los bienes siguientes:

Nº	DESCRIPCION DE LOS BIENES	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACION
1	Computadora Gerencial con pantalla de retina IMAC 27" Intel core i7 3.8GHz 8GB 512 SSD	Imac	Imac 27"	UNIDAD	3	
2						
3						
4						
5						
6						
7						

Fecha de Entrega:

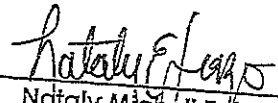
27/4/2023

Lugar de entrega de los Bienes

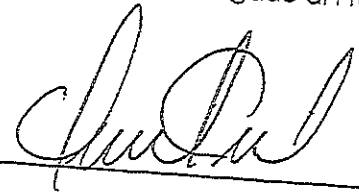
Tribunal de Justicia Electoral

Observaciones:

La presente Acta se firma en dos (2) ejemplares Originales, uno sera entregado al Proveedor y el Segundo para El Tribunal de Justicia Electoral.


Nataly Mitchell Echeverria Suazo
Representante de la Institución Judicial de Bienes)




Representante Proveedor.



Lo felicitamos por haber adquirido un producto distribuido por nuestra empresa CENTROMATIC S.A. de C.V. Esperamos que esté satisfecho con ningún problema, sin embargo, reconocemos que todo producto electrónico, aunque ha sido revisado por el fabricante, puede fallar y es por esa razón una GARANTIA DE EQUIPO. La sociedad denominada CENTRO DE AUTOMATIZACION DE OFICINA (CENTROMATIC) S.A. de C.V. por el presente extiende al CLIENTE

CERTIFICADO DE GARANTIA DE EQUIPO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL

CERTIFICADO DE GARANTIA DE EQUIPO: sobre el artículo que se describe:

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	No. DE SERIE	MESES
	03	APPLE IMAC 27" 8GB 512SSD	MXWV2LL/A	H4THG0MXPNSW H4THG0NWPNSW H4THG0MCPNSW	3

PRIMERA: CENTROMATIC se compromete a suministrar los repuestos y la mano de obra que sea necesaria, cuando exista defecto de fábrica o de fabricación que ocurra por el uso normal y adecuado del aparato, dentro del periodo de la Garantía.

SEGUNDA: El periodo de Garantía será según cotización, contados a partir de la fecha de recepción de equipo, los equipos Fortinet con licencia de soporte cuentan con garantía del fabricante y gestionarán de forma directa las solicitudes de soporte mediante tickets en la plataforma de Fortinet. En los casos que no haya sido con garantía de Centromatic se contabilizarán las horas. En cualquiera de los casos el cliente cubre los fletes de envío y retorno del equipo al fabricante.

TERCERA: Esta Garantía protege el bien adquirido y descrito en el preámbulo de este Certificado de Garantía y mientras los sellos del equipo estén válidos tendrá vigencia desde la fecha de la recepción del equipo hasta que se cumpla el término establecido en el numeral segundo de este Certificado de Garantía. En caso de que los equipos no sean fotocopiadoras, impresoras y duplicadoras, cubre fallas en la fabricación del producto, las cuales serán objeto de revisión por parte del Departamento Técnico de CENTROMATIC y si no se resolvieran dichas fallas se reemplazarán las piezas defectuosas por piezas nuevas. En el caso de impresoras, se establecen los periodos de garantía del fabricante en cuanto a Lámparas (6 meses limitada) y Accesorios (90 días limitada).

Cualquier pieza o equipo que sean reemplazados, serán devueltas a CENTROMATIC, las piezas nuevas pasarán a ser propiedad del CLIENTE. En el caso de fotocopiadoras, Impresoras y duplicadoras nuevas, los repuestos consumibles solo se reemplazan si han durado menos del 25% de su vida útil en el fabricante a una Cobertura de 6% de impresiones o copias, esta aplicara un máximo de 2 ocasiones por el mismo repuesto.

En el caso de Fotocopiadoras usadas se reemplaza cualquier repuesto consumible excepto tóner durante las primeras cinco mil (5,000) copias/impresiones o en el primer mes según el que llegue primero. A partir de las cinco mil (5,000) copias/impresiones adelante, si acaso no se han reemplazado un repuesto consumible se cubre la garantía un máximo de (una) ocasión para el mismo repuesto en caso de que la duración haya sido menor al 25% siendo nuevo. Siempre para equipo usado no cubre tarjetas electrónicas, motor y accesorios. El límite gratuito de visitas técnicas es de diez (10) en Tegucigalpa y San Pedro Sula.

CUARTA: Para hacer efectiva la Garantía deberá presentarse este Certificado de Garantía que se acompaña con la entrega del equipo. Esta Garantía no dispone de cobertura para su uso en Tegucigalpa o San Pedro Sula, para instalaciones afuera de estos centros CENTROMATIC hará cargos adicionales por el traslado de los repuestos.

QUINTA: Esta Garantía no tendrá valor, si sufre modificación por parte del cliente o cualquier empleado, agente, técnico o distribuidor de CENTROMATIC. SEXTA: Constituye un derecho del CLIENTE, obtener o recibir instrucciones, de parte del vendedor y por un máximo de dos horas sobre el uso adecuado del equipo adquirido. Las instrucciones se impartirán en las oficinas del CLIENTE o CENTROMATIC dentro del periodo que comprenda las dos semanas posteriores a la venta del equipo. CENTROMATIC no está obligado a impartir instrucciones sobre el uso de distintos programas que se incluyen en la memoria de la computadora. Este servicio adicional será sujeto a las tarifas por hora de CENTROMATIC.

SEPTIMA: CENTROMATIC no asume ninguna responsabilidad por los daños que sufra el equipo objeto de esta Garantía derivados de fluctuaciones de voltaje en el servicio de la energía eléctrica a las cuales se conecte el aparato garantizado; siendo obligación del CLIENTE verificar con técnicos capacitados en el área, la existencia de cualquier tipo de problema y que las instalaciones eléctricas son las adecuadas para este fin. A este efecto, CENTROMATIC ofrece a su clientela, los servicios de su Departamento Técnico, esto previa solicitud del CLIENTE y pagando dicho servicio por separado. Tampoco por daños ocasionados por inundación, incendio o actos delictivos. Y para constancia, se firma el presente documento Certificado de Garantía, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 26 días del mes de abril, 2023

FIRMA AUTORIZADA:
RECIBE:

[Handwritten signatures]

